

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2020-00460 00

En atención al informe Secretarial que antecede y revisadas las peticiones anexadas al expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que las publicaciones realizadas cumplen las exigencias legalmente previstas en el artículo 108 del C.G.P.

SEGUNDO: Nombrar como curador ad-litem del demandado José Rodulfo Rivera Suarez al Dr. Guillermo Orjuela Martínez, a quien se le deberá remitir comunicación, a la Carrera 7 No. 74-21 Oficina: 502 de Bogota D.C y correo electrónico: info@goabogados.com

Advertir al abogado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda y/o de apremio, en representación de los demandados dentro del proceso.

Igualmente, indíquesele que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento realizado es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por lo cual, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, al tenor de lo

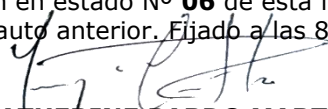
previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en concomitancia con el artículo 55 ibídem. COMUNIQUESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **06** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f202641b252297c489c43e7dabd1dc212c2b697599e9e472250cafff310d19**

Documento generado en 24/01/2023 12:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>